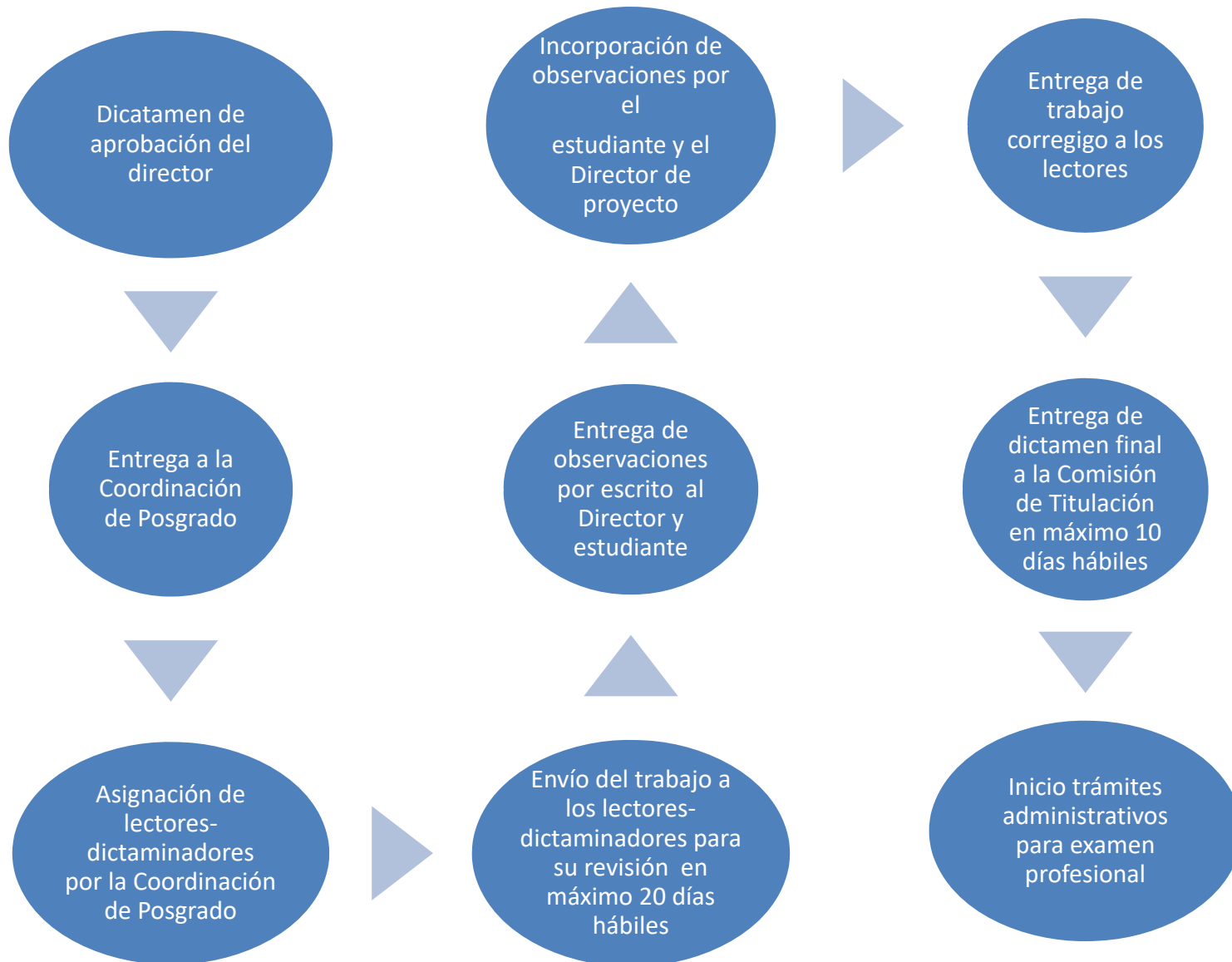


PROCEDIMIENTO PARA LA DICTAMINACIÓN DE TRABAJOS DE TITULACIÓN



Procedimiento:

1. Una vez que el director del trabajo de titulación considera que éste está terminado deberá entregar a la Coordinación de Posgrado el oficio correspondiente informando sobre la conclusión de trabajo.
2. La Coordinación de Posgrado asignará a los lectores-dictaminadores con base en la experiencia y dominio del tema relacionado con el trabajo. En caso de que el trabajo haya sido acompañado previamente con algún profesor, éste podrá ser uno de los lectores-dictaminadores.
3. El director de trabajo deberá entregar a los lectores-dictaminadores el trabajo para ser dictaminado.
4. Los lectores-dictaminadores contarán con un **máximo de 20 días hábiles** para emitir sus observaciones; de lo contrario la Coordinación podrá designar a otro lector para dar continuidad al proceso.
5. Los lectores-dictaminadores deberán entregar por escrito las observaciones directamente al Director del trabajo y al estudiante.
6. Las observaciones de los lectores-dictaminadores deberán ser trabajadas por el Director junto con su asesorado para su incorporación.
7. El trabajo corregido deberá entregarlo el director a cada uno de los lectores-dictaminadores para su revisión final.¹
8. Los lectores-dictaminadores entregarán su dictamen final por escrito en máximo a la Comisión de titulación en un plazo **no mayor de 10 días hábiles**.
9. Cuando el trabajo haya sido aprobado por los lectores-dictaminadores, el alumno procederá a realizar el trámite administrativo correspondiente de manera personal.

¹ En caso de cualquier desavenencia grave entre el director del trabajo y alguno de los lectores, la Comisión de titulación junto con la Coordinación de Posgrado estarán facultadas para emitir un dictamen, o bien, resolver la situación como considere conveniente a fin de dar solución al estudiante. La resolución podrá ser en dos sentidos:

- a) Cuando se considere que las observaciones del lector son procedentes se informará al director y al alumno que deberán ser incorporadas al trabajo.
- b) Cuando se considere que las observaciones son improcedentes se informará al lector y la Coordinación de Posgrado estará facultada para asignar otro lector –dictaminador en caso de que así lo juzgue pertinente.